



NACIONAL



Resolución 1070/1999

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
(S.E.N.A.S.A.)**

Sanidad animal -- Egreso de animales desde el Mercado de Hacienda de Liniers y desde todos los mercados concentradores con destino a invernada, con la correspondiente documentación sanitaria -- Modificación de la fecha de entrada en vigencia de la res. 1023/99 (S.N.S. y C.A.).

Fecha de Emisión: 24/09/1999; Publicado en: Boletín Oficial 28/09/1999

VISTO el expediente N° 6243/99, la Resolución N° 1023 de fecha 20 de setiembre de 1999, ambos del registro del **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada en el Visto, se autoriza el egreso de animales desde el Mercado Nacional de Hacienda de Liniers y desde todos los mercados concentradores con destino a invernada, con la correspondiente documentación sanitaria.

Que se hace necesario proceder a la modificación del artículo 3° de la mencionada resolución atento el deslizamiento de errores formales, a fin de dar transparencia al acto administrativo que se propicia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Por ello,

EL PRESIDENTE

**DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:**

Artículo 1° - Modifícase el artículo 3° de la Resolución N° 1023 del 20 de setiembre de 1999 del **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°. - La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1° de octubre de 1999".

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Luis O. Barcos.

